

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

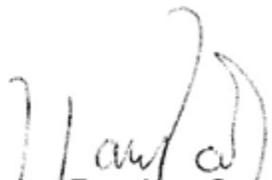
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 110014003053202000767

En atención al escrito de renuncia del poder, comunicada mediante correo electrónico proveedores@mafcolombia.com el 2 de septiembre de 2021 con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Admitir la renuncia de Covinoc S.A., como apoderado judicial de MAF Colombia S.A.S.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 161 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - septiembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--